



IGUALDAD Y CUIDADOS

en el proyecto de presupuesto 2027:
análisis de prioridades y recursos

Igualdad y cuidados en el proyecto de presupuesto 2027: análisis de prioridades y recursos

Redacción

Martha Elba Baeza Guerrero

Revisión

Beatriz Olivera Villa

Fotografía

Epifanía Estrella Villa

Diseño editorial

Engenera A.C.

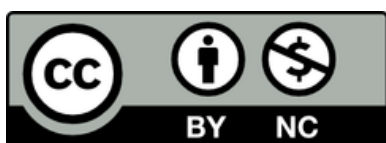
Engenera, A.C.

Estado de México, 57200.

Septiembre de 2026.

engenera.org

contacto@engenera.org



Obra bajo licencia de Creative Commons

Usted es libre de: Compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra bajo las condiciones siguientes:

- **Atribución:** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por su autora (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
- **No Comercial:** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

INTRODUCCIÓN

Los anexos transversales en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) son el mecanismo por el cual se etiquetan recursos para implementar políticas públicas en distintas dependencias y entidades federales con un objetivo común, el cual deberá incorporarse en todas las etapas del ciclo de la política pública, desde la planeación, diseño, implementación, monitoreo hasta la evaluación.

En el presente documento se analiza el **Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres**, que existe desde 2008 y el **Anexo 31. Consolidación de una sociedad de cuidados**, que arrancó en el ejercicio fiscal de 2026. Ambos anexos transversales incorporan de manera inédita los objetivos alineados al Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PNPEISMH) 2026-2030.

Esta jerarquización de la información permite vincular los objetivos con los programas presupuestarios y, con ello, verificar en qué medida las acciones transversales establecidas se traducen efectivamente en resultados y contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas de igualdad y de cuidados.

GENERALIDADES DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES 13 Y 31

Para el ejercicio fiscal 2027, se proyecta etiquetar **636,133,099,904 pesos**¹ para el Anexo Transversal (AT) 13, lo que representa un incremento de **2.09%**² en términos reales respecto al ejercicio anterior. Para el AT31 se prevé un monto de **475,959,667,644 pesos**, equivalente a una disminución real de **2.34%**.

Con relación al gasto neto total del PPEF 2027, estos montos representan el 5.98% y el 4.47% respectivamente. En otras palabras, **por cada cien pesos de gasto neto total, en términos presupuestarios se estarían destinando, en teoría, 6 pesos para la agenda de igualdad y 4.5 pesos para la agenda de cuidados.**

No obstante, estas proporciones deben interpretarse con cautela, pues los montos etiquetados no necesariamente reflejan las prioridades efectivas que cada agenda tendrá en términos de gasto ejercido, resultados alcanzados o impactos en las poblaciones objetivo.

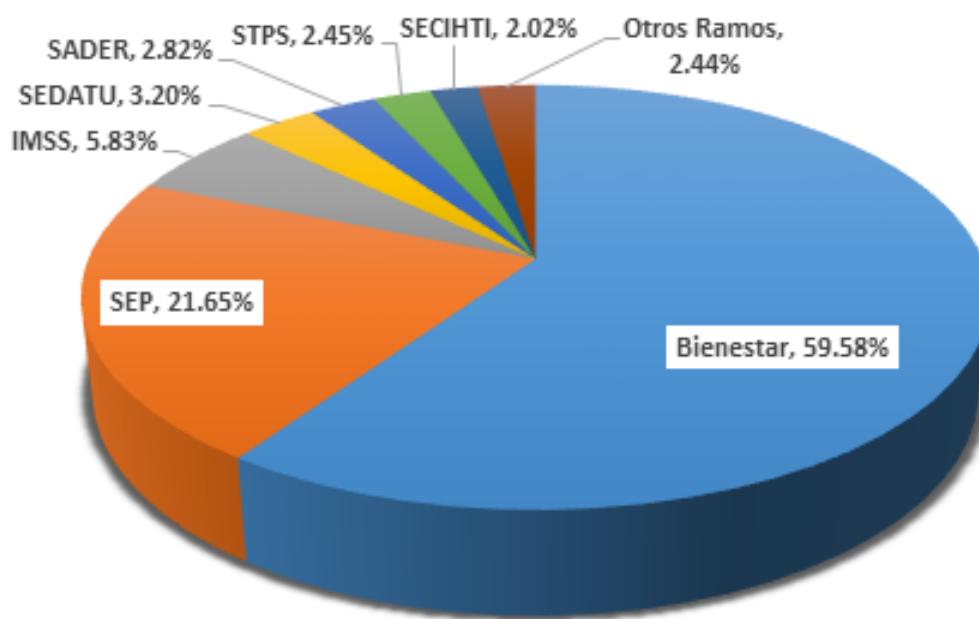
1 Las cifras del PPEF 2027 están expresadas en pesos constantes.

2 Cálculo realizado con el deflactor en línea Fundar. <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

En el AT13 se advierte una **alta concentración** del presupuesto etiquetado en **dos ramos**: el **Ramo 20 Bienestar** y el **Ramo 11 Educación Pública**, que en conjunto abarcan el **82%** de los recursos, principalmente a través de **programas de transferencias y becas**.

Figura 1. Distribución por ramos del Anexo Transversal 13 del PPEF 2027



Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

Además, el AT13 incorpora **29 programas presupuestarios clasificados como subsidios**, los cuales en conjunto representan el **91.53% del presupuesto** etiquetado. De ellos, los tres programas que destacan en este rubro son: el **S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores** con el **46% de todo el anexo** (292,033 millones de pesos); el S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina, con el 17% (106,849 millones de pesos); y el S316 Pensión Mujeres Bienestar, con el 9% (56,969 millones de pesos).

Esta configuración del anexo permite cuestionar el alcance y el impacto de la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto. Si bien las pensiones y becas han contribuido a mejorar las condiciones de vida de las personas y a reducir la pobreza en el país, **su incorporación al AT13 no implica por sí misma, que sus recursos estén orientados a cerrar las brechas estructurales de desigualdad entre mujeres y hombres**. A ello se suma que, las metas e indicadores están definidos, en general, en función de los objetivos y resultados de cada programa presupuestario, y no necesariamente por la acción transversal de igualdad sustantiva a la que se vinculan los recursos.

Con relación a la distribución de los recursos del AT13 con base en los **seis objetivos del PNPEISMH**, se registran los siguientes montos y porcentajes:

Tabla 1. Distribución del presupuesto etiquetado en el AT13 por objetivos

OBJETIVO	Estimaciones PPEF 2027 (pesos)	Porcentaje
Objetivo 1: Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.	114,591,736,469	18.01%
Objetivo 2: Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.	326,600,215,059	51.34%
Objetivo 3: Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.	89,645,151,013	14.09%
Objetivo 4: Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.	509,743,319	0.08%
Objetivo 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.	93,800,072,085	14.75%
Objetivo 6: Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.	10,682,984,546	1.68%
No aplica	303,197,413	0.05%
TOTAL	636,133,099,904	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

Como se puede observar, existe una correlación entre los programas con mayores recursos y los objetivos con mayores porcentajes. En el objetivo 2 (51.34%) está el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; en el Objetivo 1 (18.01%), la Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina; y en el Objetivo 5 (14.75%), la Pensión Mujeres Bienestar.

Tan solo el 8.47% del presupuesto etiquetado en el AT13 corresponde a programas destinados a la salud de las mujeres, fortalecimiento de capacidades, participación y autonomía económica, institucionalización de la perspectiva de género, prevención de las violencias, capacitación para el reconocimiento y ejercicio de derechos, proyectos de infraestructura y equipamiento urbano y de salud, así como sensibilización y comunicación.

Las acciones para la **prevención de las violencias** (ubicadas en el Objetivo 4), **no alcanzan ni el 1% del presupuesto etiquetado**. En este rubro destaca el programa **U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas**, a cargo del Ramo 54 Mujeres, con un presupuesto etiquetado de **786,352,288 pesos, que representa el 0.01% en el AT13**. Sin embargo, este monto se divide en tres acciones, donde el 66% corresponde a los refugios para mujeres con riesgo feminicida. Si de por si los recursos son mínimos para hacer frente a estas problemáticas, preocupa que, en términos reales, el programa U012 presenta una disminución del 9% respecto de 2026.

Tabla 2. Desglose de las acciones transversales del programa U012

Acción transversal	Estimación PPEF 2027 (pesos)	% del U012
Brindar atención integral especializada en espacios de refugio a mujeres con riesgo feminicida, a sus hijas e hijos.	518,442,064	66%
Brindar atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres.	136,038,946	17%
Impulsar proyectos con acciones de coadyuvancia dirigidas a Entidades Federativas con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	131,871,278	17%
TOTAL DEL PP U012 etiquetado en el AT13 (pesos)	786,352,288	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

Ante la iniciativa de **Ley general para prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño por el delito de feminicidio**, presentada por presidenta Claudia Sheimbaum el pasado 15 de julio, resultará apremiante dotar de recursos suficientes para la asistencia jurídica especializada y gratuita, la creación del registro nacional de niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio, y la implementación de los planes integrales de protección para mujeres sobrevivientes, como lo establece en la propuesta de ley

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en México aún **mueren 2.2 mujeres al día por violencia feminicida**, una de las expresiones más extremas de la violencia de género. A esta realidad se suma que, de acuerdo la encuesta de la ENDIREH 2021 del INEGI, 7 de cada 10 mujeres de 15 años y más había experimentado algún incidente de violencia durante a lo largo de su vida. Ante este panorama, los recursos etiquetados para 2027 no corresponden con la dimensión del problema.

En **materia de salud**, destaca el programa **P029 Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva** del Ramo 12 Salud, el cual estima recursos por **2,440,439,636 pesos** equivalentes al 0.38% del presupuesto etiquetado en el AT13. A esta asignación mínima de recursos se debe sumar el **recorte del 4% en términos reales** con relación a 2026 para este programa.

Esta reducción resulta preocupante, particularmente por tratarse de un programa estratégico para garantizar la cobertura de anticoncepción post evento obstétrico, el abasto oportuno de métodos anticonceptivos, salud materna y perinatal, seguimiento y atención a diferentes tipos de cáncer como son, de cuello uterino, de mama, de pulmón, endometrio y ovario, así como el incremento de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI).

Además, el fortalecimiento de estas acciones acompañadas de un presupuesto suficiente y sostenido es necesario ante el desafío que representa el embarazo adolescente, con una tasa de 77 nacimientos por cada mil jóvenes de 15 a 19 años, colocando a México en el primer lugar en esta categoría entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).³

3 Gobierno de México. <https://www.gob.mx/historico-instituto/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

En materia ambiental, el Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales etiqueta recursos por 254,681,708 pesos, equivalentes al 0.04% del AT13 distribuidos en **cuatro programas**:

- **S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar**, con un monto de 87,856,008 pesos. Este programa a cargo de la CONAFOR, se vincula con el Objetivo 6 y propone implementar medidas especiales orientadas a acelerar la participación de las mujeres en las actividades del sector forestal.
- **S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible**, con un monto de 83,700,500 pesos. Este programa a cargo de la CONANP, se vincula con el Objetivo 6 y propone impulsar la participación de las mujeres en la ejecución de proyectos comunitarios.
- **V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias**, con un monto de 83,100,200 pesos. Este programa, a cargo de la CONANP, se vincula con el Objetivo 3 y propone acciones para promover la participación de mujeres en la ejecución de proyectos de restauración ecológica, vigilancia y monitoreo comunitario y conservación de especies.
- **P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales**, con un monto de **25,000 pesos**. Este programa se vincula con el Objetivo 3 y propone transversalizar la perspectiva de género en las políticas, programas y operación de la SEMARNAT, para garantizar la igualdad sustantiva en el sector ambiental.

De estos programas, destaca el P036 por la mínima asignación de recursos para la articulación de la política ambiental y de recursos naturales, donde se advierte que las prioridades no corresponden con el presupuesto asignado. Ante la reciente emisión del Plan Estratégico de Género, Derechos Humanos y Cambio Climático (PEGDHCC),⁴ la transversalización de la perspectiva de género es fundamental para garantizar los derechos humanos y la igualdad sustantiva en las políticas de acción climática nacional de mitigación, de adaptación, de pérdidas y daños.

Cabe resaltar que, cuatro de cada cinco personas desplazadas por el cambio climático son mujeres y niñas; y ante fenómenos extremos, las mujeres y las infancias tienen catorce veces más probabilidades de morir que los hombres.⁵ Estas cifras evidencian que los impactos de la crisis climática no son neutros y que atender sus efectos diferenciados requiere de políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, respaldadas por recursos suficientes.

Ante ello, resulta indispensable articular de manera integral las agendas de igualdad sustantiva, climática y de cuidados, reconociendo que la crisis climática profundiza las desigualdades y aumenta las cargas de cuidado, particularmente para las mujeres.

4 Es un instrumento de política pública enmarcado en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) que establece los compromisos adquiridos internacionalmente por el estado mexicano para implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

5 Gobierno de México. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/plan-estrategico-de-genero-derechos-humanos-y-cambio-climatico>

En cuanto al presupuesto para mujeres indígenas, el programa S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas tiene asignados recursos etiquetados por 171,316,531 pesos equivalentes al 0.03% del AT13. Con este recurso presupuesto se propone incidir en cuatro ámbitos: financiamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, el acceso a la propiedad y los recursos naturales, el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de la partería tradicional.

Si bien el programa S249 incorpora acciones relevantes para garantizar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, se advierte una brecha entre la amplitud de sus objetivos y los recursos destinados a alcanzarlos. Además, se corre el riesgo de que estas acciones operen de manera fragmentada, con intervenciones puntuales, pero sin incidir en las condiciones estructurales que reproducen las desigualdades de las mujeres indígenas.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA CUIDADOS

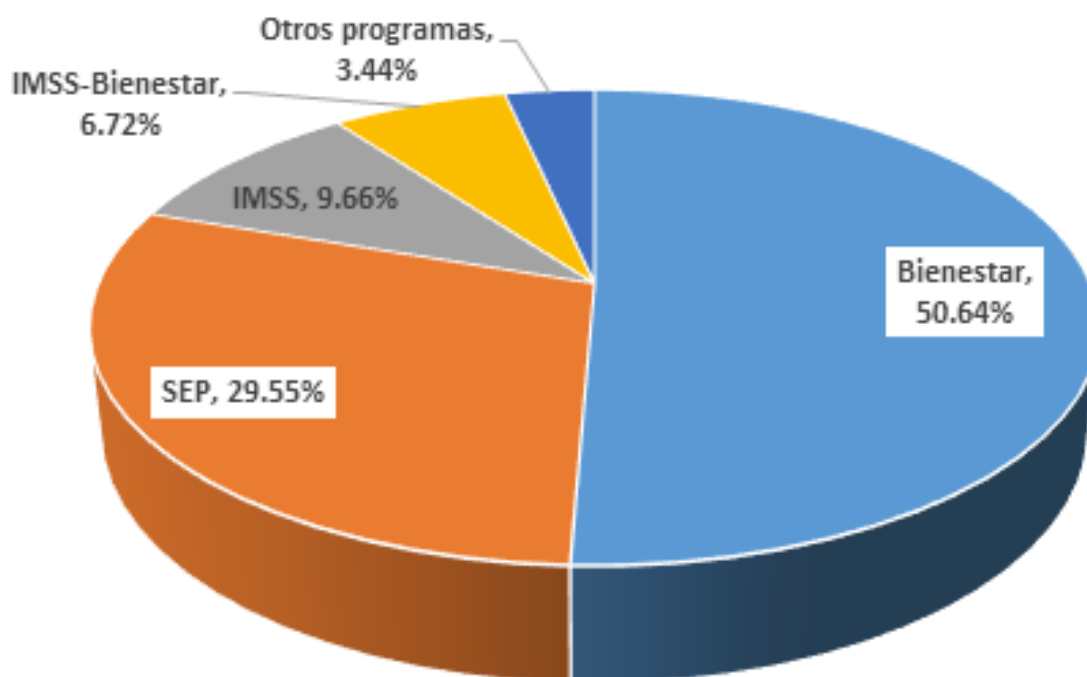
A tan solo dos años de su creación, el AT31 operará con 2.34% menos recursos con relación a 2026, recursos, pese a la incorporación de cuatro ramos administrativos -07 Defensa Nacional, 14 Trabajo y Previsión Social, 22 Instituto Nacional Electoral y 48 Cultura- que amplían su alcance para transversalizar la consolidación de una sociedad de cuidados.

Este recorte hace necesaria y urgente una reforma fiscal progresiva que permita generar los recursos requeridos para financiar un sistema integral de cuidados, así como garantizar, al igual que el AT13, el principio de progresividad establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.⁶

Al igual que el anexo anterior, el AT31 concentra el presupuesto etiquetado en dos ramos: el Ramo 20 Bienestar y el Ramo 11 Educación Pública, que en conjunto abarcan el 80% de los recursos, principalmente mediante programas de transferencias y becas.

6 Cámara de Diputados, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2026) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Figura 2. Distribución por ramos del Anexo Transversal 31 del PPEF 2027



Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

El AT31 está integrado por 46 programas, de los cuales 12 de ellos corresponden a subsidios, acaparando el 79% del total de los recursos. Las poblaciones prioritarias a las que están dirigidos estos subsidios se desglosa a continuación:

Tabla 3. Poblaciones prioritarias en programas de subsidios

Población objetivo	Programa	% etiquetado con relación al AT31	Monto etiquetado AT31 (pesos)
Mujeres	S319 Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	12%	15,874,000
	S316 Pensión Mujeres Bienestar		56,969,000,000
Pueblos indígenas	S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	0.24%	1,102,790,465
	S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas		35,050,000
Personas con discapacidad	S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	8%	36,266,000,000
	S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad		46,190,389
	S298 Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)		40,000,000
Niñas, niños y adolescentes	S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	29%	133,561,270,910
	S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		2,484,000,000
Personas adultas mayores	S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	30%	141,051,493,200
En general	S317 Salud Casa por Casa	0.85%	4,000,000,000
	S219 Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar		29,390,000
TOTAL PP con subsidios		78.91%	375,601,058,964

Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

Si bien estos recursos son fundamentales para aliviar las cargas económicas de los hogares y atender situaciones de vulnerabilidad, **no necesariamente constituyen, por sí mismos, una política integral de cuidados, además de que refuerzan la dependencia de los hogares como principales proveedores de cuidados.** Una excepción de este listado es el programa **S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad** del Ramo 12 Salud, el cual tiene como objetivo la inclusión en diferentes ámbitos (laboral, social, educativa, cultural, deportiva, etc.), sin embargo, los esfuerzos se diluyen frente al mínimo presupuesto asignado (0.01% del AT31) y la amplia cobertura al que está dirigido.

Esta elevada concentración en subsidios deja en segundo plano las acciones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de cuidado infantil, atención a personas adultas mayores y con discapacidad.

La provisión directa de cuidados mediante estancias infantiles etiqueta recursos por **23,515,110,854 de pesos, lo que equivale al 5% del anexo.** Estos servicios están a cargo de los **ramos 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, lo que evidencia que su cobertura está vinculada principalmente a la afiliación a la seguridad social y al empleo formal. Este esquema deja fuera a una parte de la población, principalmente a quienes se encuentran en la informalidad o realizan trabajo de cuidados no remunerado. Esto implica que las familias y, específicamente, las mujeres, continúen absorbiendo de manera desproporcionada las responsabilidades de cuidados.

Otras acciones de cuidado y estimulación temprana, así como la prestación de servicios educativos en zonas rurales marginadas, a cargo del Ramo 11 Educación Pública, recibirán recursos por **6,151,606,043 pesos**, equivalentes al 1.29% del presupuesto etiquetado. Los programas presupuestales son: E030 Servicios de educación Básica Comunitaria y U312 Expansión de la Educación Inicial.

CONVERGENCIA ENTRE PROGRAMAS DEL ANEXO 13 Y 31

Entre los AT13 y AT31 convergen siete programas presupuestarios en los que se advierten variaciones en el porcentaje de recursos etiquetados en cada anexo, respecto del monto total asignado a cada programa, como se muestra en la tabla 4.

Si bien, dicha convergencia no representa por sí misma mayores recursos autorizados, la diferencia entre el porcentaje identificado en cada anexo genera doble contabilización o sobreestimación de los recursos asignados a la contribución transversal en los casos donde los mismos recursos y acciones sean considerados simultáneamente para ambos anexos sin que la metodología lo establezca expresamente. Resulta necesario ajustar y precisar en términos metodológicos la contribución de cada programa presupuestario a cada anexo transversal, así como especificar los casos en los cuales existe duplicidad en la función del recurso.

Tabla 4. Convergencia de programas

Programa	Monto total del Pp asignado en mdp	AT13 Monto etiquetado en mdp (% del Pp)	AT31 Monto etiquetado en mdp (% del Pp)
S072 Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	\$133,561	\$106,849 (80%)	\$133,561 (100%)
S316 Pensión Mujeres Bienestar	\$59,356	\$56,969 (96%)	\$56,969 (96%)
S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	\$37,436	\$14,946 (40%)	\$36,266 (97%)
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	\$3,417	\$2,606 (76%)	\$2,484 (73%)
S317 Salud Casa por Casa	\$5,000	\$2,133 (43%)	4,000 (80%)
U012 Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas	\$812	\$786 (97%)	\$119 (15%)
E070 Servicios de guardería	\$19,498	\$19,498 (100%)	\$19,498 (100%)

Fuente: Elaboración propia con base en el PPEF 2027.

RECOMENDACIONES

- **Garantizar recursos suficientes para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres y las niñas.** Es necesario destinar recursos presupuestarios suficientes a los programas sustantivos y a la infraestructura destinada a proporcionar espacios seguros y servicios esenciales para su prevención, atención y protección.
- **Incorporar indicadores estratégicos de género en los programas presupuestarios.** Si bien el mayor porcentaje de los recursos de los Anexos 13 y 31 se concentra en programas de subsidios, la desagregación de la información por sexo o la identificación de acciones transversales dirigidas a beneficiar a las mujeres no implica, por sí misma, la incorporación efectiva de la perspectiva de género. Por ello, se recomienda incorporar indicadores estratégicos que permitan medir los cambios en las brechas y desigualdades entre mujeres y hombres, así como valorar los resultados de las intervenciones presupuestarias en la reducción de dichas desigualdades.
- **Incorporar el principio de progresividad en los instrumentos de planeación presupuestaria.** Ante la reducción de los recursos asignados al Anexo Transversal 31, es necesario establecer el principio de progresividad en los instrumentos de planeación y programación presupuestaria, a fin de garantizar que las asignaciones destinadas a las acciones vinculadas con este Anexo no disminuyan de manera injustificada y que, en su caso, se asegure su incremento gradual conforme a las necesidades y objetivos establecidos.

- **Articular integralmente las agendas de igualdad sustantiva, cambio climático y cuidados.** Es urgente fortalecer su integración en la política pública y asegurar recursos presupuestarios suficientes para hacerla efectiva, reconociendo que la crisis climática profundiza las desigualdades y aumenta las cargas de cuidado, particularmente para las mujeres.
- **Fortalecer la metodología de identificación y contabilización de los recursos transversales.** La convergencia entre ambos anexos puede generar riesgos de doble contabilización o sobreestimación cuando los mismos recursos y acciones se consideran en ambos, por lo que se recomienda establecer criterios metodológicos claros que eviten duplicidades y aseguren una medición consistente de la contribución transversal.

REFERENCIAS

- Fundar (2026). Calculadora deflactor.
<https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>
- SHCP (2027). PPEF. Anexo Transversales.
<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2027/anexos>
- Gobierno de México. <https://www.gob.mx/historico-instituto/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>
- Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/plan-estrategico-de-genero-derechos-humanos-y-cambio-climatico>
- Cámara de Diputados, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2012)
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.



engenera.org



presupuestocambioclimatico.org